

RELACION 3.ª

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1983

A) DOTACIONES (en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	MAYOR EFECTIVIDAD (%)	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
Deuda reconocida de personal	4.060	1.598	-	-	-	5.658	-	
TOTAL CAPITULO 1	4.060	1.598	-	-	-	5.658	-	(a)
17.03.211	148	9	-	-	-	157	-	
17.03.222	141	-	-	-	-	141	-	
17.03.239	74	9	-	-	-	83	-	
17.03.241.1	111	-	-	-	-	111	-	
17.03.271	37	3	-	-	-	40	-	
17.03.281	242	-	-	-	-	242	-	
17.03.283	439	-	-	-	-	439	100	
17.03.289	1.700	-	-	-	-	1.700	100	
TOTAL CAPITULO 2	2.912	17	-	-	-	2.929	1.000	(a)
17.03.611	-	-	-	-	9.607	9.607	-	47
TOTAL CAPITULO 3	-	-	-	-	9.607	9.607	-	47
TOTAL DOTACIONES	4.972	1.615	-	-	9.607	14.194	1.071	

a) Las cuantías de los Capítulos 1 y 2 que figuran en las columnas de Servicios Centrales deberán descontarse de las cuantías de asignadas al M.C.P.U. para la Comunidad Autónoma de Galicia en el Anexo I del Real Decreto 1779/83, de 22 de junio.
 b) Las hojas efectivas se reproducen en función de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, adaptándose a las cifras del presupuesto de 1984.

B) RECURSOS (en miles de pesetas)

Financiación	
Transferencias Sección 33, Capítulo IV.....	1.024
Transferencias Sección 33, Capítulo VII.....	47
TOTAL RECURSOS	1.071

B.3.- Créditos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, no incluidos en el coste efectivo de los Servicios. (1)

Credito presupuestario	Importe (Miles de pesetas)
17.03.771	173.930
Subtotal Sección 17	173.930
32.25.761	32.167
Subtotal Sección 32	32.167
TOTAL CAPITULO VII	206.097

(1).- El importe de estos créditos se determinará teniendo en cuenta las obligaciones satisfechas por el M.C.P.U. hacia el momento de la asunción de la gestión de los Servicios por la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

Disposiciones afectadas

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972.
- Reales Decretos 2512/1978, de 14 de octubre, y 2826/1979, de 17 de diciembre, dictados para aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972.
- Ley 42/1975, de 10 de noviembre, de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.
- Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y que determina las funciones que corresponden a la Dirección General de Medio Ambiente.
- Real Decreto 1310/1977, de 23 de abril, por el que se actualizan la organización y normas de funcionamiento de la CIMA.

11447 REAL DECRETO 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, adoptó, en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 28 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes,

derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo, que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Valentín Merino Estrada, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, 3.º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda, y en el artículo 148.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

a) En el número 1.º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

b) En el número 11, las bases de ordenación del crédito.

c) En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.1, 2) y 13), que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de vivienda y Patrimonio Monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Patrimonio Monumental, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la Ayuda Económica Personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del Patrimonio Monumental sobre el que ejerza funciones la Comunidad, de conformidad con el correspondiente Real Decreto de Transferencias.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del Patrimonio Arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, rectora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Castilla y León definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un periodo de vigencia no inferior a un año.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del Patrimonio Arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del Patrimonio Arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

f) Homologación de sellos y marcas de calidad.

g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de conformidad con la normativa que rijan en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Catastración e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los

medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas, de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspasos.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asienten. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un período de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien, en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amortización, arrendamiento, acoso a la propiedad y complementarios respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

F) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados e traspasos a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 528 581 000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, han comprendido las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo, 1.080 405.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc., 528 581.000 pesetas.

Estas dotaciones y recursos aparecen actualizados conforme al Presupuesto General del Estado de 1984 en la relación adjunta número 3.2.

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos miles pesetas 1983
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	331.147
Gastos de funcionamiento	92.683
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	591.121
Total	1.014.951
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	486.370
Total	528.581

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1856/1983, de 29 de junio.

J) *Fecha de efectividad de los traspasos.*

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Valentín Merino Estrada.

Superficie o Identificación

Teléfono y Localidad

Inscritos

12-82/070	RIELLO	5.485 m ²
81/020	BORAX	1.839 m ²
81/010	CADIZANES	2.651 m ²
82/040	CANTIZO DE LA VIEIRA	3.233 m ²
82/050	HOSPITAL DE ORBITO	3.603 m ²
81/110	MARSELLA DE MULLAS	8.250 m ²
81/030	PABERO	25.114 m ²
82/100	S. MIGUEL DE HIERNAS	6.692 m ²
82/030	Sa MARIA DEL PARANO	5.000 m ²
81/050	TORRE DEL BIENEF	3.453 m ²
81/060	LAS RUERTAS-TONFERADA	5.343 m ²
81/080	VALDEBAS	2.740 m ²
81/070	VENA DE ESPINARADA	3.500 m ²
82/090	VILLAJUEVEDA	14.000 m ²
81/010	PALACIOS DEL SIL	3.132 m ²
81/040	VILLAGRANCA DEL RINCO	6.950 m ²
81/050	LA BANEA	2.032 m ²
81/060	IA ROLLA	6.000 m ²
81/070	CADAMAS BARAS	
81/100	LAS RUERTAS-TONFERADA	

Perc. 112

Perc. 100

RELACION DE 1. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.)

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan ó en otras que la Comunidad Autónoma les habilite a un efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado recome una deuda de 4.315,83 metros cuadrados (7), en tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones, de los cuales, 618,89 metros corresponden a los servicios de Arquitectura y Vivienda y 3.696,94 a los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

(7) Debilida por proporcional de Servicios Centrales.

1.2. Invenario propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.2.1. Invenario adscritos a Grupos en construcción y programados.

Inscritos	Teléfono y Localidad	Superficie o Identificación
81-82/010	OSBEROS	9.341 m ²
81/010	OSBEROS	9.097 m ²
81/050	AMBERO	5.434 m ²
81/020	EL BARRAL	6.700 m ²
81-82/74	SEVILLERA	11.597 m ²
81/040	REGAR FERRENTAG	10.487 m ²
81/010	VALCOURTENO	8.950 m ²
81/030	FOA	36.010 m ²
81/010	GANDIAS - BARRIOS	
81/040	ADUYA - ATILADA	
82/010	GANDIAS - BARRIOS	
84/010	GANDIAS - BARRIOS	
81/050	GANDIAS - BARRIOS	
82/010	ALBARRIN PUERTO-ALABRA	
82-82/010	ATREBA	1.005 m ²
82/060	REBAYINES DE OREDO	2.300 m ²
81/30	REBAYINES	6.300 m ²
12-82/120	FOJA DE CORDON	5.000 m ²
81/090	OMBALES (SOTO Y AMIO)	5.031 m ²
81/110	CASTROCONTIGO	3.000 m ²
81/130	CASTROALBORN	3.000 m ²
81/140	MATAROSA DEL SIL	17.366 m ²
81/150	PARAMO DEL SIL	8.140 m ²
81/040	BALTANAS	1.955 m ²
80/090	CARRION DE LOS CORNES	2.400 m ²
81/090	CERVERA RIO FISURGA	10.000 m ²
82/030	GUAYDO	690 m ²
82/020	MONGON DE CAMPO	1.700 m ²
82/050	TABLERO DE CERRATO	2.649 m ²
81/020	VILLAMARTEL DE CERRATO	1.776 m ²
82/010	VELILLA DEL RIO CARRION	772 m ²
82/040	VENCA DE BARCOS	2.224 m ²
81/030	VELILLA DEL RIO CARRION	2.010 m ²
81/050	ALAR DEL REY	709 m ²
81/060	CERTICO DE LA TORRE	3.200 m ²
81/070	SANTIBANES DE LA PERA	2.000 m ²
81/010	SAUDAMA	2.000 m ²
81/020	ACOLLAR DE CAMICO	4.710 m ²
	TORQUEMADA	

Expediente	Polígono y Localidad	Superficie e Identificación	Remediate	Polígono y Localidad	Superficie e Identificación
PA-83/080	BARDELO SANTULLAS	1.400 m ²	80-81/050	MURUELO DE LA SIERRA	7.724 m ²
83/120	VILLANAS	650 m ²	81/060	ALMAZAN	3.933 m ²
84-82/010	FUENTE QUIBALDO	5.320 m ²	11-14/16	ESTACION VIEJA-SOLLA	Parcela
82/020	FUENTES DE OMBRO	5.000 m ²	80-81/070	AGREDA	1.000 m ²
81/030	LEPLADA	1.458 m ²			
82/040	VILVETEX	3.000 m ²			
82/050	VILLAVIEJA DE VELTES	4.800 m ²	VA-80/030	LOGAR	9.900 m ²
83/010	FRONTAS DE ABAJO	3.332 m ²	81/010	MEDINA DEL CAMPO	3.905 m ²
83/020	PALACIOS ERRIOS	4.315 m ²	80/090	MEDINA DE RIOSSEO	23.833 m ²
81/040	BARROCEREDO	3.000 m ²	81/020	NOVAJOS	1.720 m ²
84/070	SANTIAGO DE LA FUERZA	3.500 m ²	80/070	MONTEATOR DE PINILLA	4.690 m ²
83/080	LEÑAS DE ENFUELD	6.500 m ²	82/040	PERAPIEL	6.396 m ²
83/090	ESLEJA	5.600 m ²	80/060	PARTEIRO	9.104 m ²
84/030	PLAZARANDA DE PLACAMUNTE	20.000 m ²	81/010	HERNANDEZ DE HERNANDEZ	Parcela 1.6.9
84/036	AYLLON	3.360 m ²	81/030	GUERRAS	1.339 m ²
81/030	ELAZA	2.600 m ²	82/090	TORRESILLAS	3.260 m ²
81/070	SA NA LA REAL DE RIEVA	4.095 m ²	82/060	TUDELA DE DIOSO	5.460 m ²
82/070	TURDIANO	5.400 m ²	80/040	VILLALON DE CAMPOS	5.472 m ²
83/080	CERTEO DE ABAJO	3.110 m ²	82/010	RUECA DEL REY-KALLADOLID	Parcela IV-10 y IV-12
80-83/010	MOZCOCILLO	4.300 m ²	83/020	MEDINA DE CAMPO	42.200 m ²
80-83/020	SACHAMEDIA	8.985 m ²	81/030	PIESNO DE VIEJO	6.250 m ²
80-83/030	CAREZUELA	2.410 m ²	81/040	SANTOPIENIA DEZ PUEBLOS	1.673 m ²
			81/050	QUINTANILLA DE ORESIMO	2.500 m ²
80-83/040	ESCALONA DEL TRILLO	5.000 m ²			
81/050	PEBRALA	5.659 m ²			
83/060	AIDIA REAL	1.200 m ²			
83/070	HERNANDEZ DE HERNANDEZ	Parcela D Mesas 8-1			
81/080	SANTIAGO DE S. JUAN	5.667 m ²	2A-81/040	ZAMORA-POLG."LA CAMPESARIA"	Parcela 50
	SANTOPIENIA	19.413 m ²	82/050	BARAVENTE	1.145 m ²
80-81/020	ALMAZAN	2.000 m ²	82/010	ALCANICES	7.040 m ²
82/040	OCENA	5.079 m ²	81/020	CORRES	13.260 m ²
81/010	LARDA DE DIOSO	2.000 m ²	82/030	PUEBLA DE SANABRIA	7.000 m ²
82/050	MONTEAGUDO DE LAS VICAS	3.300 m ²	81/010	TORO	2.900 m ²
	ELIAS	5.100 m ²	81/040	VILLARAUO	13.965 m ²
82/060	MOJON DE ALMAZAN	3.000 m ²			
82/070	OLVEZA	6.116 m ²			
82/080	QUINTANA SEGUNDA	2.000 m ²			
80/030	S. ESTEBAN CORRAL	2.000 m ²			
82/010	S. PEBRO MARIQUE	2.684 m ²			
82/020	PADELOZONDE	4.130 m ²			
81/010	ARCOS DE JALON	2.134 m ²			
83/020	MATAMALA DE ALMAZAN	3.327 m ²			
81/030	ALMAZAN				
81/040	NAVALEMO				

1.2.2. Terrenos no adscritos a Grupos en construcción ni programados.

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
	AVILA	97.104 m ²
	AVILA	4.000 m ²
	AVILA	700 m ²
	AVILA	200 m ²
	MAJORGAL DE LAS AULAS TORRES	3.000 m ²

Superficie e Identificación

1.296 m2	Parr. 486	Vive.-Comercio
1.088 m2	287	Vive.-Comercio
1.340 m2	387	Vive.-Comercio
1.560 m2	487	Vive.-Comercio
2.610 m2	188	Vivo.
945 m2	288	Vive.
2.610 m2	388	Vive.-Comercio
1.368 m2	5871	Vive.-Comercio
3.800 m2	ESM23	Equipo Social
2.425 m2	1823	Vive.
645 m2	2823	Vive.
1.450 m2	3823	Vive.-Comercio
1.500 m2	3824	Vive.-Comercio
640 m2	2824	Vive.
1.600 m2	3824	Vive.
2.425 m2	1825	Vive.
645 m2	2825	Vive.
1.450 m2	3825	Vive.-Comercio
1.500 m2	3826	Vive.-Comercio
945 m2	2826	Vive.
960 m2	3826	Vive.

Localidad

ABADIA DE NUBO

Población

ALLENDE DE NUBO 2ª Fase

Superficie e Identificación

1.375 m2	Parr. 15	C. Comercial
2.600 m2	Parr. 1. B-4	104 Vive. Com. c.
9.434 m2	II-4	136 Vive.
2.485 m2	II-6	C. SOCIAL
2.270 m2	II-7	GUARDERIA
5.370 m2	II-8	114 Vive. Com. c.
5.085 m2	II-9	114 Vive. Com. c.
1.913 m2	III-4	C. Sanitario
9.963 m2	IV-2	O. Admón.
4.383 m2	VI-6	C. Cultural
14.171 m2	Parr. VI-12	B. Hospitalar
2.305 m2	VII-1	Guardería
50.923 m2	X-1	I. Singulares
1.540 m2	VII-7	C. Social
1.500 m2	28	Guardería
1.638 m2	31	Guardería

BOURGOS

BOURGOS

ABADIA DE NUBO

ABADIA DE NUBO

ABADIA DE NUBO

658 m2	381	Vive.-Comercio
1.100 m2	182	Vive.-Comercio
2.730 m2	183	Vive.-Comercio
7.200 m2	ESM4	Equipo Social
3.800 m2	PRM5	Preescolar
2.765 m2	2815	Vive.-Comercio
3.000 m2	3815	Vive.
2.090 m2	YUM817	Preescolar
10.000 m2	RPM17	E.O.B.
3.000 m2	3819	Viviendas
3.000 m2	4819	Viviendas
4.200 m2	ESM20	Equip. Social

ALLENDE DE NUBO 2ª Fase

1.612 m2	Parr. 1821	Viviendas
1.362 m2	2821	Vive.-Comercio
2.600 m2	3821	Vive.
645 m2	4821	Vive.
2.610 m2	189	Vive.-Comercio
945 m2	289	Vive.
2.610 m2	389	Vive.
2.610 m2	1810	Vive.
945 m2	2810	Vive.
2.610 m2	3810	Vive.-Comercio
2.610 m2	1811	Vive.-Comercio
945 m2	2811	Vive.
2.610 m2	3811	Vive.
4.100 m2	ESM11	Equipo social
1.798 m2	YUM813	Preescolar
1.450 m2	1815	Vive.-Comercio
10.200 m2	2815	E.O.B.
1.395 m2	186	Vive.-Comercio
1.807 m2	286	Vive.-Comercio
2.330 m2	386	Vive.-Comercio

ALLENDE DE NUBO 2ª Fase

2.500 m2	Parr. 1827	Vive.
645 m2	2827	Vive.
1.450 m2	3827	Vive.-Comercio
1.450 m2	1828	Vive.-Comercio
645 m2	2828	Vive.
2.900 m2	3828	Vive.
1.450 m2	5828	Vive.
5.200 m2	ESM29	Equipo Social
3.000 m2	PRM29	Preescolar
10.164 m2	2829	E.O.B.
2.479 m2	ESM30	Equipo Social
20.300 m2	3829	E.O.B.
330 m2	1832	Talleres Artes.
330 m2	2832	Talleres Artes.
368 m2	3832	Talleres Artes.
345 m2	4832	Talleres Artes.
340 m2	5832	Talleres Artes.
490 m2	6832	Talleres Artes.
700 m2	7832	Talleres Artes.
800 m2	8832	Talleres Artes.

Localidad	Superficie e Identificación
BALAS	44.900 m ² .
BALBUENO DE CERRANO	9.490 m ² .
VENTA DE RAJOS	772 m ² .
VILLANA	1.349 m ² .
VILLAMORTEL DE CERRANO	72.867 m ² .
VILLAVIEJA DE SANTULLAN	3.390 m ² .
SALAMANCA	
	862 m ² * 54 Jug.-Industriales
	1.302 m ² * 64 Jug.-Industriales
	15.900 m ² * 70 Pysprrv.
	1.129 m ² * 73 Jug.-Industriales
	760 m ² * 74 Comercio
	500 m ² * 81 Jug.-Industriales
SALAMANCA	
JUZGADO	2.714 m ²
ZERAMANDA DE RUACAMANTE	4.848 m ² .
ZURZEN	823 m ²
	130 ha
SEGOVIA	
SEGOVIA	200 m ² .
SEGOVIA	5.600 m ²
ODVA	1.121 m ²
SEGOVIA	
	22.01 ha.
SEGOVIA	
	2.320 m ² . Pysp. 3.4 Decalar.
	201,28 * 14 E. Social.
SEGOVIA	
	1.428 m ² * M-3A.1 29 Yivs.
	1.394 m ² * M-3A.2 38 Yivs.
	928 m ² * M-3A.3 38 Yivs.
	2.071 m ² * M-3A.4 65 Yivs.-Comer.
	928 m ² * M-3A.5 38 Yivs.
	1.792 m ² * M-3A.6 46 Yivs.-Comer.
	3.738 m ² * M-3A.7 54 Yivs.
	3.190 m ² * M-3A.8 Yivs.-Comercio.
	980 m ² * M-3A.9 Comercio
	973 m ² * M-3A.4 18 Yivs.
	3.868 m ² * M-3A.7 68 Yivs.-Comer.

Localidad	Superficie e Identificación
ALLENDE DE BUEGO 28 Jaso	950 m ² Pysp. 9812 Halleres Artes.
	1.300 m ² * 10832 Halleres Artes.
	1.590 m ² * 11832 Halleres Artes.
	7.263 m ² * -- Para el Jor uso
BURGOS	
	56.479 m ²
	21.640 m ²
	5.924 m ²
	3.700 m ²
	620 m ²
	190 m ²
	1.65 m ²
	349 m ²
	800 m ²
	1.300 m ²
	900 m ²
	700 m ²
	399 m ²
SAN ANTONIO DE BARRANCO	
	2.070 m ² .
SANCA MAYMA DEL HET	
	3.134 m ² .
YERIA DE VALCABRER	
	2.170 m ² .
YERBA	
	5.485 m ² .

Localidad	Superficie e Identificación
ALLENDE DE BUEGO 28 Jaso	950 m ² Pysp. 9812 Halleres Artes.
	1.300 m ² * 10832 Halleres Artes.
	1.590 m ² * 11832 Halleres Artes.
	7.263 m ² * -- Para el Jor uso
BURGOS	
	56.479 m ²
	21.640 m ²
	5.924 m ²
	3.700 m ²
	620 m ²
	190 m ²
	1.65 m ²
	349 m ²
	800 m ²
	1.300 m ²
	900 m ²
	700 m ²
	399 m ²
SAN ANTONIO DE BARRANCO	
	2.070 m ² .
SANCA MAYMA DEL HET	
	3.134 m ² .
YERIA DE VALCABRER	
	2.170 m ² .
YERBA	
	5.485 m ² .

Localidad	Superficie e Identificación
ALLENDE DE BUEGO 28 Jaso	950 m ² Pysp. 9812 Halleres Artes.
	1.300 m ² * 10832 Halleres Artes.
	1.590 m ² * 11832 Halleres Artes.
	7.263 m ² * -- Para el Jor uso
BURGOS	
	56.479 m ²
	21.640 m ²
	5.924 m ²
	3.700 m ²
	620 m ²
	190 m ²
	1.65 m ²
	349 m ²
	800 m ²
	1.300 m ²
	900 m ²
	700 m ²
	399 m ²
SAN ANTONIO DE BARRANCO	
	2.070 m ² .
SANCA MAYMA DEL HET	
	3.134 m ² .
YERIA DE VALCABRER	
	2.170 m ² .
YERBA	
	5.485 m ² .

Localidad	Superficie e Identificación
ALLENDE DE BUEGO 28 Jaso	950 m ² Pysp. 9812 Halleres Artes.
	1.300 m ² * 10832 Halleres Artes.
	1.590 m ² * 11832 Halleres Artes.
	7.263 m ² * -- Para el Jor uso
BURGOS	
	56.479 m ²
	21.640 m ²
	5.924 m ²
	3.700 m ²
	620 m ²
	190 m ²
	1.65 m ²
	349 m ²
	800 m ²
	1.300 m ²
	900 m ²
	700 m ²
	399 m ²
SAN ANTONIO DE BARRANCO	
	2.070 m ² .
SANCA MAYMA DEL HET	
	3.134 m ² .
YERIA DE VALCABRER	
	2.170 m ² .
YERBA	
	5.485 m ² .

Localidad	Superficie e Identificación
ALLENDE DE BUEGO 28 Jaso	950 m ² Pysp. 9812 Halleres Artes.
	1.300 m ² * 10832 Halleres Artes.
	1.590 m ² * 11832 Halleres Artes.
	7.263 m ² * -- Para el Jor uso
BURGOS	
	56.479 m ²
	21.640 m ²
	5.924 m ²
	3.700 m ²
	620 m ²
	190 m ²
	1.65 m ²
	349 m ²
	800 m ²
	1.300 m ²
	900 m ²
	700 m ²
	399 m ²
SAN ANTONIO DE BARRANCO	
	2.070 m ² .
SANCA MAYMA DEL HET	
	3.134 m ² .
YERIA DE VALCABRER	
	2.170 m ² .
YERBA	
	5.485 m ² .

Localidad	Superficie e Identificación
ALLENDE DE BUEGO 28 Jaso	950 m ² Pysp. 9812 Halleres Artes.
	1.300 m ² * 10832 Halleres Artes.
	1.590 m ² * 11832 Halleres Artes.
	7.263 m ² * -- Para el Jor uso
BURGOS	
	56.479 m ²
	21.640 m ²
	5.924 m ²
	3.700 m ²
	620 m ²
	190 m ²
	1.65 m ²
	349 m ²
	800 m ²
	1.300 m ²
	900 m ²
	700 m ²
	399 m ²
SAN ANTONIO DE BARRANCO	
	2.070 m ² .
SANCA MAYMA DEL HET	
	3.134 m ² .
YERIA DE VALCABRER	
	2.170 m ² .
YERBA	
	5.485 m ² .

Polígono

NUVA SIBOTIA

Localidad

SIBOTIA

Superficie e Identificación

- 1.080 m² Parc. B-7A.2 40 Viva.
- 1.316 " " B-7A.3 36 Viva.
- 1.188 " " B-7A.7 38 Viva.
- 1.361 " " B-7A.8 40 Viva.
- 1.536 " " B-7A.9 38 Viva.
- 783 " " B-8A.2 20 Viva.
- 828 " " B-8A.3 38 Viva.
- 2.997 " " B-8A.4 99 Viva. Comercio
- 928 " " B-8A.5 38 Viva.
- 2.997 " " B-8A.6 99 Viva. Comercio
- 928 " " B-8A.7 38 Viva.
- 783 " " B-8A.8 20 Viva.
- 779 " " B-9A.2 20 Viva.
- 528 " " B-9A.3 39 Viva.
- 2.079 " " B-9A.4 64 Viva. Comercio

Polígono

NUVA SIBOTIA

Localidad

SIBOTIA

Superficie e Identificación

- 1.849 m² Parc. B-13A.5 56 Viva.
- 1.232 m² " B-13A.6 48 Viva.
- 1.430 m² " B-13A.7 28 Viva. Comercio.
- 2.024 m² " B-14A.1 68 Viva. Comercio.
- 2.998 m² " B-14A.2 75 Viva.
- 2.024 m² " B-14A.3 68 Viva. Comercio.
- 2.024 m² " B-15A.1 68 Viva.
- 2.998 m² " B-15A.2 72 Viva.
- 2.024 m² " B-15A.3 68 Viva.
- 2.046 m² " B-16B 7 Viva. Indif.
- 2.990 m² " B-16B 7 Viva. Indif.
- 2.990 m² " B-16B 7 Viva. Indif.
- 3.690 m² " B-20B 7 Viva. Indif.
- 2.600 m² " B-21B 6 Viva. Indif.
- 3.490 m² " B-22B 7 Viva. Indif.
- 2.900 m² " B-27B 6 Viva. Indif.
- 2.320 m² " B-28B 7 Viva. Indif.
- 3.120 m² " B-29B 9 Viva. Indif.
- 2.210 m² " B-29B 7 Viva. Indif.

Polígono

NUVA SIBOTIA

Localidad

SIBOTIA

- 6.740 m² Parc. B-47.3 9 Viva. Indif.
- 1.980 m² " B-48.3 6 Viva. Indif.
- 2.600 m² " B-49.3 8 Viva. Indif.
- 2.210 m² " B-50.3 6 Viva. Indif.
- 3.790 m² " B-51.3 9 Viva. Indif.
- 3.900 m² " B-52.3 10 Viva. Indif.
- 2.390 m² " B-53.3 6 Viva. Indif.
- 3.490 m² " B-54.1 Comercio
- 2.000 m² " B-54.2 16 Viva. Comercio
- 2.730 m² " B-54.3 24 Viva. Comercio
- 1.280 m² " B-54.4 Calburul
- 1.195 m² " B-54.5 Beral
- 2.000 m² " B-54.6 16 Viva. Comercio
- 1.060 m² " B-54.7 Crichube
- 2.990 m² " B-54.8 ReparticiónLow
- 11.100 m² " B-55 B Zonedonca
- 12.290 m² " B-56 B Zonedonca
- 13.310 m² " B-57 B Zonedonca
- 13.490 m² " B-58 B Zonedonca
- 14.320 m² " B-59 B Zonedonca
- 31.008 m² " B-60 X Deportivo
- 5.700 m² Parc. B-61 Y Indif. Indif.
- 5.700 m² " B-62 Y Indif. Indif.
- 10.280 m² " B-63 B1 Zonedonca Ciudad
- 10.490 m² " B-64 B1 " "
- 10.780 m² " B-64 B2 " "
- 9.800 m² " B-64 B3 " "

Localidad	Superficie e Identificación
SORIA	2.093 m ²
ALMAZAR	2.768 m ²
ALFOS DE TALON	56 m ²
ALFOS DE TALON	2.790 m ²
LARJA DE JUBRO	2.900 m ²
OLIVERA	290 m ²
OLIVERA	1.246 m ²
SAN ESTEBAN DE CORRAL	4.189 m ²

ESTACION VIEJA

2.500 m², Parcel. 5 Estación Autobus

Localidad	Superficie e Identificación
VALDADOLID	1.012 m ² Parcel. 5-9 Guardería
	580 m ² " 5-10 Comercio
	2.057 m ² " 6-13 G. Social
	1.484 m ² " 6-15 Comercio
	1.860 m ² " 6-18 Dispensario
VALDADOLID	3.794 m ² " 7-51B2 Aparco.
	5.354 m ² " 7-51B3 Comercio
	10.405 m ² " 7-51 G Comercio

BUENA VISTA DEL
24 June

BUENA VISTA DEL
14 June

BUENA VISTA DEL

Localidad	Superficie e Identificación
VALDADOLID	4.458 m ² " 1 R.R.O.
	2.478 m ² " 12 Guardería
	6.272 m ² " 21 G. Social-Asocio.

Localidad	Superficie e Identificación
REPOSILES	30.000 m ²
COBERG	1.631 m ²
MOTAJES DE SOB.	4.863 m ²
ZARZA	600 m ²
ROMO	286 m ²

LA GARDIANA

Localidad	Superficie e Identificación
SANJA	236 m ² Parcel. I-3 R. Urban
	800 m ² " IV-51 Sanitaria
	576 m ² " I-63 R. Urban

Los viados, las zonas verdes y todos los Servicios de las Polígonos y Grupos de Viviendas se accedidos por las respectivas Aprestaciones.

1.2.3. Incremento en unidades de adjudicación.

Superficie	Localidad	Superficie
34-83/020	RELIARDO	9.000 m ²
34-83/030	VILLARATO	8.000 m ²
34-83/040	QUINTANAR DE LA SIERRA	4.685 m ²
34-83/050	SALAS DE LOS REALES	10.180 m ²
34-83/060	YERABADA	3.015 m ²
34-83/060	ALAMOS	3.230 m ²
34-83/090	SEGOVIA (Parque Seguridad)	1.975 m ²
34-83/090	ALBA DE TORRES	7.275 m ²
34-83/090	BARRIO BELON	12.070 m ²
34-83/090	SALAMANCA	23.900 m ²
34-83/090	ALBA DE TORRES	5.560 m ²
34-83/090	BEJAR	5.000 m ²
34-83/090	BEJAR	2.255 m ²
34-83/090	SALAMANCA /Placerollos/	2.705 m ²

Localidad	Superficie e Identificación
SORIA	2.093 m ²
ALMAZAR	2.768 m ²
ALFOS DE TALON	56 m ²
ALFOS DE TALON	2.790 m ²
LARJA DE JUBRO	2.900 m ²
OLIVERA	290 m ²
OLIVERA	1.246 m ²
SAN ESTEBAN DE CORRAL	4.189 m ²

SORIA

Localidad	Superficie e Identificación
VALDADOLID	1.604 m ²
VALDADOLID	780 m ²
VALDADOLID	2.600 m ²
VALDADOLID	982 m ²

ZEROLAS DE SAN ESTEBAN

5.972 m²

MEDINA DEL CAMPO

1.131 m²

FORZADO

2.120 m²

VILLABRACERA

995 m²

VILLANUEVA DE

5.234 m²

VALDADOLID

Superficie e Identificación	Localidad	Superficie
738 m ² Parcel. I-12	Comercio	
560 m ² " 1-14	Dispensario	
665 m ² " 1-16	Comercio	
11.202 m ² " 3-1	Escuela	
6.615 m ² " 3-2	Deportivo	
7.311 m ² " 3-3	Deportivo	
1.740 m ² " 3-6	Guardería	
1.680 m ² " 4-1	G. Social	
3.276 m ² " 4-2	Ap. Al.	
960 m ² " 4-3	Comercio	
8.055 m ² " 4-6	Escuela	
1.968 m ² " 4-11	Guardería	
1.132 m ² " 4-13	Guardería	
634 m ² " 4-16	Comercio	
8.811 m ² " 4-20	Escuela	
3.739 m ² " 5-1	R.R.O.	
7.800 m ² " 5-3	R.R.O.	
990 m ² " 5-6	Guardería	
9.390 m ² " 5-7	Escuela	

BUENA VISTA DEL
24 June

Apellidos	Matrícula	Inscripción	Fecha de inscripción	Porcentaje	Alcalde	Propietario	En propiedad	Acciones	Cobranza	Resultados	Observaciones
A. J. G.	4-148	Sigüenza	30	50				2	1		Buena ejecución y cumplimiento
A. J. G.	4-148	Sigüenza	43	33				97	90		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		

Apellidos	Matrícula	Inscripción	Fecha de inscripción	Porcentaje	Alcalde	Propietario	En propiedad	Acciones	Cobranza	Resultados	Observaciones
A. J. G.	4-148	Sigüenza	30	50				2	1		Buena ejecución y cumplimiento
A. J. G.	4-148	Sigüenza	43	33				97	90		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		

Apellidos	Matrícula	Inscripción	Fecha de inscripción	Porcentaje	Alcalde	Propietario	En propiedad	Acciones	Cobranza	Resultados	Observaciones
A. J. G.	4-148	Sigüenza	30	50				2	1		Buena ejecución y cumplimiento
A. J. G.	4-148	Sigüenza	43	33				97	90		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		

Apellidos	Matrícula	Inscripción	Fecha de inscripción	Porcentaje	Alcalde	Propietario	En propiedad	Acciones	Cobranza	Resultados	Observaciones
A. J. G.	4-148	Sigüenza	30	50				2	1		Buena ejecución y cumplimiento
A. J. G.	4-148	Sigüenza	43	33				97	90		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		
A. J. G.	4-148	Sigüenza	93	70				91	91		

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto de autorización	Presupuesto de ejecución	Presupuesto de ejecución a 31 de mayo	Observaciones
79	790	Impagos de dinero	0	0	0	
79	795	Reembolsos y devoluciones	0	0	0	
79	797	Devoluciones de dinero	0	0	0	
79	799	Reserva de contingencia	0	0	0	

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto de autorización	Presupuesto de ejecución	Presupuesto de ejecución a 31 de mayo	Observaciones
80	800	Impagos de dinero	0	0	0	
80	805	Reembolsos y devoluciones	0	0	0	
80	807	Devoluciones de dinero	0	0	0	
80	809	Reserva de contingencia	0	0	0	

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto de autorización	Presupuesto de ejecución	Presupuesto de ejecución a 31 de mayo	Observaciones
81	810	Impagos de dinero	0	0	0	
81	815	Reembolsos y devoluciones	0	0	0	
81	817	Devoluciones de dinero	0	0	0	
81	819	Reserva de contingencia	0	0	0	

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto de autorización	Presupuesto de ejecución	Presupuesto de ejecución a 31 de mayo	Observaciones
82	820	Impagos de dinero	0	0	0	
82	825	Reembolsos y devoluciones	0	0	0	
82	827	Devoluciones de dinero	0	0	0	
82	829	Reserva de contingencia	0	0	0	

Fecha	Valor	Descripción	Locales en A.B.	Locales en Alguilar	Locales en Cádiz	Locales en Cádiz G.P.	Locales en Cádiz G.P. (19)	Locales vacantes	Observaciones
10-1-24	1,254	Alquiler							
3-25	3,305	"							
7-07/27	3	"							
10-27/23	4	"							
"	6	"							
3-03	3,078	"							
3-08/27	3,017	"							
6-07/23	9	"							

Fecha	Valor	Descripción	Locales en A.B.	Locales en Alguilar	Locales en Cádiz	Locales en Cádiz G.P.	Locales en Cádiz G.P. (19)	Locales vacantes	Observaciones
3-07/27	3	"							

Explicación	Referencia	Indicador	Valor contable	Porcentaje	Presupuesto	En proceso de ejecución	Conciliación	Fuente	Observaciones
791	291	Subscripción F.	50						
8-20/27	5	"	20						
6-10	6,109	"	94						
8-10/28	204	"	30						
11-17	1,237	"	64						
1-20	270	"	41						
7-20	2,101	"	40						
1-25	2,071	"	60						
2-15	273	"	33						
3-15	244	"	42						
4-15	244	"	42						
5-15	244	"	42						
6-15	244	"	42						
7-15	244	"	42						
8-15	244	"	42						
9-15	244	"	42						
10-15	244	"	42						
11-15	244	"	42						
12-15	244	"	42						

Fecha	Valor	Descripción	Locales en A.B.	Locales en Alguilar	Locales en Cádiz	Locales en Cádiz G.P.	Locales en Cádiz G.P. (19)	Locales vacantes	Observaciones
10-1-24	1,254	Alquiler							

Código	Cantidad	Unidad	Valor	Importación	Localidad de A.B.	Localidad de Alquiler	Localidad de Propiedad	Localidad de Provisión de Agua	Localidad de Provisión de Energía	Localidad de Provisión de Gas	Localidad de Provisión de Electricidad	Localidad de Provisión de Teléfono	Localidad de Provisión de Otros Servicios	Localidad de Provisión de Otros
2-100	6.000	Resistencia	1.800,00	1										
2-101	1.000	"	300,00	1										
2-102	1.000	"	300,00	1										
2-103	1.000	"	300,00	1										
2-104	1.000	"	300,00	1										
2-105	1.000	"	300,00	1										
2-106	1.000	"	300,00	1										
2-107	1.000	"	300,00	1										
2-108	1.000	"	300,00	1										
2-109	1.000	"	300,00	1										

1. Edificio para habitación de personal, construido en terreno perteneciente a la Administración del Ministerio de Obras Públicas. Este edificio está ubicado en la zona de desarrollo urbano de la ciudad de San José, y tiene una superficie de terreno de 1.000 metros cuadrados.

Código	Cantidad	Unidad	Valor	Importación	Localidad de A.B.	Localidad de Alquiler	Localidad de Propiedad	Localidad de Provisión de Agua	Localidad de Provisión de Energía	Localidad de Provisión de Gas	Localidad de Provisión de Electricidad	Localidad de Provisión de Teléfono	Localidad de Provisión de Otros Servicios	Localidad de Provisión de Otros
2-110	1.000	Resistencia	300,00	1										
2-111	1.000	"	300,00	1										
2-112	1.000	"	300,00	1										
2-113	1.000	"	300,00	1										
2-114	1.000	"	300,00	1										
2-115	1.000	"	300,00	1										
2-116	1.000	"	300,00	1										
2-117	1.000	"	300,00	1										
2-118	1.000	"	300,00	1										
2-119	1.000	"	300,00	1										

Código	Cantidad	Unidad	Valor	Importación	Localidad de A.B.	Localidad de Alquiler	Localidad de Propiedad	Localidad de Provisión de Agua	Localidad de Provisión de Energía	Localidad de Provisión de Gas	Localidad de Provisión de Electricidad	Localidad de Provisión de Teléfono	Localidad de Provisión de Otros Servicios	Localidad de Provisión de Otros
2-120	1.000	Resistencia	300,00	1										
2-121	1.000	"	300,00	1										
2-122	1.000	"	300,00	1										
2-123	1.000	"	300,00	1										
2-124	1.000	"	300,00	1										
2-125	1.000	"	300,00	1										
2-126	1.000	"	300,00	1										
2-127	1.000	"	300,00	1										
2-128	1.000	"	300,00	1										
2-129	1.000	"	300,00	1										

1. Edificio para habitación de personal, construido en terreno perteneciente a la Administración del Ministerio de Obras Públicas. Este edificio está ubicado en la zona de desarrollo urbano de la ciudad de San José, y tiene una superficie de terreno de 1.000 metros cuadrados.

Código	Cantidad	Unidad	Valor	Importación	Localidad de A.B.	Localidad de Alquiler	Localidad de Propiedad	Localidad de Provisión de Agua	Localidad de Provisión de Energía	Localidad de Provisión de Gas	Localidad de Provisión de Electricidad	Localidad de Provisión de Teléfono	Localidad de Provisión de Otros Servicios	Localidad de Provisión de Otros
2-130	1.000	Resistencia	300,00	1										
2-131	1.000	"	300,00	1										
2-132	1.000	"	300,00	1										
2-133	1.000	"	300,00	1										
2-134	1.000	"	300,00	1										
2-135	1.000	"	300,00	1										
2-136	1.000	"	300,00	1										
2-137	1.000	"	300,00	1										
2-138	1.000	"	300,00	1										
2-139	1.000	"	300,00	1										

1. Edificio para habitación de personal, construido en terreno perteneciente a la Administración del Ministerio de Obras Públicas. Este edificio está ubicado en la zona de desarrollo urbano de la ciudad de San José, y tiene una superficie de terreno de 1.000 metros cuadrados.

Nombre y número	Ampliación y Dirección	Situación Jurídica	Importación en mil. Copiados	Total	Observaciones	
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	3.700,00	—	3.700,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	4.423,25	—	4.423,25	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	2.500,00	—	2.500,00	Edificado 404 m ² .

Se hizo cambio de nombre, según y convenio de Servicios Públicos a dichos Laboremundos, se detallarán en inventario — más a las correspondientes de las Urbanizaciones.

1.6. Adquisición en especie en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
1.6.1. Inmuebles con Planiometría del terreno

Código Proyectual	Descripción del inmueble	Avalúo (en mil. de pesos)		
		1932	1944 y siguientes	
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	200	6.000	6.700
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	3.000	30.000	33.000
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	2.000	6.000	8.000
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	—	801	801
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	1.000	6.000	7.000
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	1.000	30.000	31.000
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	1.000	10.000	11.000
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	—	6.000	6.000
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	—	4.000	4.000
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	1.000	20.000	21.000
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	—	—	—
17.07.011	Edificio de viviendas en calle de la Marra - (en la)	—	—	—

Nombre y número	Ampliación y Dirección	Situación Jurídica	Importación en mil. Copiados	Total	Observaciones	
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	4.000,00	—	4.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .

1.6. Edificación Inmobiliaria del Instituto Nacional para la Calidad de la Vivienda.

Nombre y número	Ampliación y Dirección	Situación Jurídica	Importación en mil. Copiados	Total	Observaciones	
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	4.000,00	—	4.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .
Laboremundo Previsiónal S.A.	Polígono Industrial Polígono Los Cuadrados Parcelas 106 y 107	Propiedad del 1932	6.000,00	—	6.000,00	Edificado 404 m ² .

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
246.186	00	COM. DE V. N. N. N.	
14.726	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
237.487	00	COM. DE V. N. N. N.	
37.172.979	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.979.053	00	COM. DE V. N. N. N.	
296.779	00	COM. DE V. N. N. N.	
274.943	00	COM. DE V. N. N. N.	
93.847.762	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.231.800	00	COM. DE V. N. N. N.	
43.809.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.307.841	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.207.159	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.110.770	00	COM. DE V. N. N. N.	
48.837.014	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.844.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
2.844.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
32.466.611	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 937.672.979			

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
97.022.177	00	COM. DE V. N. N. N.	
4.098.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
198.337.016	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.207.159	00	COM. DE V. N. N. N.	
11.546.445	00	COM. DE V. N. N. N.	
2.027.017	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 700.015.232			

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
31.000.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
41.827.979	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
99.131.016	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.581.349	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 246.882.969			
TOTAL 1.672.331.979			

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
246.186	00	COM. DE V. N. N. N.	
14.726	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
237.487	00	COM. DE V. N. N. N.	
37.172.979	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.979.053	00	COM. DE V. N. N. N.	
296.779	00	COM. DE V. N. N. N.	
274.943	00	COM. DE V. N. N. N.	
93.847.762	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.231.800	00	COM. DE V. N. N. N.	
43.809.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.307.841	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.207.159	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.110.770	00	COM. DE V. N. N. N.	
48.837.014	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.844.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
2.844.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
32.466.611	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 937.672.979			

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
97.022.177	00	COM. DE V. N. N. N.	
4.098.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
198.337.016	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.207.159	00	COM. DE V. N. N. N.	
11.546.445	00	COM. DE V. N. N. N.	
2.027.017	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 700.015.232			

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
31.000.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
41.827.979	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
99.131.016	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.581.349	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 246.882.969			
TOTAL 1,672,331,979			

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
246.186	00	COM. DE V. N. N. N.	
14.726	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
237.487	00	COM. DE V. N. N. N.	
37.172.979	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.979.053	00	COM. DE V. N. N. N.	
296.779	00	COM. DE V. N. N. N.	
274.943	00	COM. DE V. N. N. N.	
93.847.762	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.231.800	00	COM. DE V. N. N. N.	
43.809.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.307.841	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.207.159	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.110.770	00	COM. DE V. N. N. N.	
48.837.014	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.844.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
2.844.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
32.466.611	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 937.672.979			

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
97.022.177	00	COM. DE V. N. N. N.	
4.098.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
198.337.016	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.207.159	00	COM. DE V. N. N. N.	
11.546.445	00	COM. DE V. N. N. N.	
2.027.017	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 700.015.232			

IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
31.000.000	00	COM. DE V. N. N. N.	
41.827.979	00	COM. DE V. N. N. N.	
9.846.426	00	COM. DE V. N. N. N.	
99.131.016	00	COM. DE V. N. N. N.	
1.581.349	00	COM. DE V. N. N. N.	
TOTAL 246.882.969			
TOTAL 1,672,331,979			

PROVINCIA DE LEÓN
 REPÚBLICA DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE HACIENDA

ANALISIS DE LOS DATOS

LA 82	110	896.783,908
LA 81	110	
LA 80	110	
LA 79	110	
LA 78	110	
LA 77	110	
LA 76	110	
LA 75	110	
LA 74	110	
LA 73	110	
LA 72	110	
LA 71	110	
LA 70	110	
LA 69	110	
LA 68	110	
LA 67	110	
LA 66	110	
LA 65	110	
LA 64	110	
LA 63	110	
LA 62	110	
LA 61	110	
LA 60	110	
LA 59	110	
LA 58	110	
LA 57	110	
LA 56	110	
LA 55	110	
LA 54	110	
LA 53	110	
LA 52	110	
LA 51	110	
LA 50	110	
LA 49	110	
LA 48	110	
LA 47	110	
LA 46	110	
LA 45	110	
LA 44	110	
LA 43	110	
LA 42	110	
LA 41	110	
LA 40	110	
LA 39	110	
LA 38	110	
LA 37	110	
LA 36	110	
LA 35	110	
LA 34	110	
LA 33	110	
LA 32	110	
LA 31	110	
LA 30	110	
LA 29	110	
LA 28	110	
LA 27	110	
LA 26	110	
LA 25	110	
LA 24	110	
LA 23	110	
LA 22	110	
LA 21	110	
LA 20	110	
LA 19	110	
LA 18	110	
LA 17	110	
LA 16	110	
LA 15	110	
LA 14	110	
LA 13	110	
LA 12	110	
LA 11	110	
LA 10	110	
LA 9	110	
LA 8	110	
LA 7	110	
LA 6	110	
LA 5	110	
LA 4	110	
LA 3	110	
LA 2	110	
LA 1	110	

ANALISIS DE LOS DATOS

LA 82	110	1.823,030
LA 81	110	
LA 80	110	
LA 79	110	
LA 78	110	
LA 77	110	
LA 76	110	
LA 75	110	
LA 74	110	
LA 73	110	
LA 72	110	
LA 71	110	
LA 70	110	
LA 69	110	
LA 68	110	
LA 67	110	
LA 66	110	
LA 65	110	
LA 64	110	
LA 63	110	
LA 62	110	
LA 61	110	
LA 60	110	
LA 59	110	
LA 58	110	
LA 57	110	
LA 56	110	
LA 55	110	
LA 54	110	
LA 53	110	
LA 52	110	
LA 51	110	
LA 50	110	
LA 49	110	
LA 48	110	
LA 47	110	
LA 46	110	
LA 45	110	
LA 44	110	
LA 43	110	
LA 42	110	
LA 41	110	
LA 40	110	
LA 39	110	
LA 38	110	
LA 37	110	
LA 36	110	
LA 35	110	
LA 34	110	
LA 33	110	
LA 32	110	
LA 31	110	
LA 30	110	
LA 29	110	
LA 28	110	
LA 27	110	
LA 26	110	
LA 25	110	
LA 24	110	
LA 23	110	
LA 22	110	
LA 21	110	
LA 20	110	
LA 19	110	
LA 18	110	
LA 17	110	
LA 16	110	
LA 15	110	
LA 14	110	
LA 13	110	
LA 12	110	
LA 11	110	
LA 10	110	
LA 9	110	
LA 8	110	
LA 7	110	
LA 6	110	
LA 5	110	
LA 4	110	
LA 3	110	
LA 2	110	
LA 1	110	

TOTAL

LA 82	110	2.000.000,000
LA 81	110	
LA 80	110	
LA 79	110	
LA 78	110	
LA 77	110	
LA 76	110	
LA 75	110	
LA 74	110	
LA 73	110	
LA 72	110	
LA 71	110	
LA 70	110	
LA 69	110	
LA 68	110	
LA 67	110	
LA 66	110	
LA 65	110	
LA 64	110	
LA 63	110	
LA 62	110	
LA 61	110	
LA 60	110	
LA 59	110	
LA 58	110	
LA 57	110	
LA 56	110	
LA 55	110	
LA 54	110	
LA 53	110	
LA 52	110	
LA 51	110	
LA 50	110	
LA 49	110	
LA 48	110	
LA 47	110	
LA 46	110	
LA 45	110	
LA 44	110	
LA 43	110	
LA 42	110	
LA 41	110	
LA 40	110	
LA 39	110	
LA 38	110	
LA 37	110	
LA 36	110	
LA 35	110	
LA 34	110	
LA 33	110	
LA 32	110	
LA 31	110	
LA 30	110	
LA 29	110	
LA 28	110	
LA 27	110	
LA 26	110	
LA 25	110	
LA 24	110	
LA 23	110	
LA 22	110	
LA 21	110	
LA 20	110	
LA 19	110	
LA 18	110	
LA 17	110	
LA 16	110	
LA 15	110	
LA 14	110	
LA 13	110	
LA 12	110	
LA 11	110	
LA 10	110	
LA 9	110	
LA 8	110	
LA 7	110	
LA 6	110	
LA 5	110	
LA 4	110	
LA 3	110	
LA 2	110	
LA 1	110	

... ANALISIS DE LOS DATOS ...
 ... ANALISIS DE LOS DATOS ...
 ... ANALISIS DE LOS DATOS ...

*** INGRESOS Y EGRESOS ***

Table with 3 columns: Ingresos, Egresos, and Balance. Includes sub-headers 'INGRESOS' and 'EGRESOS'.

*** INGRESOS Y EGRESOS ***

Table with 3 columns: Ingresos, Egresos, and Balance. Includes sub-headers 'INGRESOS' and 'EGRESOS'.

(3) Finanzas por el problema del Puesto de Inspección del Consejo de Bancos.

TOTALES

Table with 3 columns: Ingresos, Egresos, and Balance. Includes sub-headers 'INGRESOS' and 'EGRESOS'.

TOTALES

Table with 3 columns: Ingresos, Egresos, and Balance. Includes sub-headers 'INGRESOS' and 'EGRESOS'.

TOTAL INGRESOS 1.913 ... 994.797.150

PROVINCIA DE VALLADOLID

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE SEVILLA

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE MADRID

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE ZARAGOZA

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE VALLADOLID

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE SEVILLA

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE MADRID

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE ZARAGOZA

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE VALLADOLID

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE SEVILLA

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE MADRID

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

PROVINCIA DE ZARAGOZA

EXPOSICIÓN

VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

EXPOSICIÓN
VA 01 0
VA 02 0
VA 03 0

Las modificaciones que se producen en la Relación nº. 1 se recogerán en las correspondientes actas de Manifiesto.

LOCALIDAD: MALDONADO

APellidos y Nombres	CENSO O ESCOLA A QUE PERTENECE	NO. REGISTRO	SITUACION ADMINISTR.	TIPO DE RESERVA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BASES	COMPLEMENTARIAS	
BETIZ MADRUGADA, DE CAMERON	TU. ESC. (C. C. N. P.) ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	TU. M. RESERVADO	745,370	300,000	1,045,370
DEYDO DE LLANO MADRIZ, HERIBERTO	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	208,796	230,200	438,996
ROMERO DE LA CALICAC, DANIEL	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	530,000	219,750	749,750
RUIZ CALDERON, ALFREDO	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	711,172	219,750	930,922
SAMONIN SERRAVALLO, NESTOR	TU. ESC. (C. C. N. P.) ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	TU. M. RESERVADO	583,370	300,000	883,370
SANTOPIN CAMILA, CONCEPTA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	200,000	300,000	500,000
CASTROFERRON, CONCEPCION					200,000	300,000	500,000
					2,552,530	1,350,200	3,902,730

APellidos y Nombres	CENSO O ESCOLA A QUE PERTENECE	NO. REGISTRO	SITUACION ADMINISTR.	TIPO DE RESERVA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BASES	COMPLEMENTARIAS	
RODRIGUEZ, FELISA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	TU. M. RESERVADO	672,576	1,552,000	2,224,576
ALANIS, MARCELA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	760,000	978,750
CALVITA CRIVILLANO, DE TUDON	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	271,370	1,343,370	1,614,740
CHAVEZ, LUIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	270,750	700,000	970,750
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
HERNANDEZ, ANITA	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	200,000	500,000
					2,877,000	1,023,170	3,899,170

LOCALIDAD: MALDONADO

APellidos y Nombres	CENSO O ESCOLA A QUE PERTENECE	NO. REGISTRO	SITUACION ADMINISTR.	TIPO DE RESERVA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BASES	COMPLEMENTARIAS	
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	TU. M. RESERVADO	1,533,000	557,370	2,090,370
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	300,000	1,253,250	1,553,250
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	600,000	2,000,000	2,600,000
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	600,000	2,000,000	2,600,000
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	600,000	2,000,000	2,600,000
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	600,000	2,000,000	2,600,000
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	600,000	2,000,000	2,600,000
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	600,000	2,000,000	2,600,000
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	600,000	2,000,000	2,600,000
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	600,000	2,000,000	2,600,000
					2,570,000	4,370,070	6,940,070

APellidos y Nombres	CENSO O ESCOLA A QUE PERTENECE	NO. REGISTRO	SITUACION ADMINISTR.	TIPO DE RESERVA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BASES	COMPLEMENTARIAS	
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	TU. M. RESERVADO	671,750	200,000	871,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
FRANCOZ, DORIS	ARTIFICIAL (A)	14070A00000	AC	BASE	218,750	600,000	818,750
					1,023,170	3,876,900	4,899,070

SALVILLA - I.E.S.S.

ESTADO: Nivel de Funcionarios que se Desempeñan por Cuenta o Dedicación

Nivel de puestos de trabajo por actividad

Table with columns: Apellidos y Nombre, Cuerpo o escala a que pertenece, Puesto de trabajo que desempeña, Situación, Mésica, Complementarias, Total anual. Lists various staff members and their roles.

NOTA: De los complementarios de todo el personal se incluyen la parte familiar que perciben cada uno y que se suma por el nivel para la actividad... Las retribuciones indicadas, correspondientes a 1.963, serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio 1.964.

2.1.3. Funcionarios adscritos al Instituto para la Calidad de la Edificación

Table with columns: Apellidos y Nombre, Cuerpo o escala a que pertenece, Puesto de trabajo que desempeña, Situación, Mésica, Complementarias, Total anual. Lists staff members for the Institute for Building Quality.

Table with columns: Apellidos y Nombre, Cuerpo o escala a que pertenece, Puesto de trabajo que desempeña, Situación, Mésica, Complementarias, Total anual. Lists staff members for the first section.

Table with columns: Apellidos y Nombre, Cuerpo o escala a que pertenece, Puesto de trabajo que desempeña, Situación, Mésica, Complementarias, Total anual. Lists staff members for the second section.

Table with columns: Apellidos y Nombre, Cuerpo o escala a que pertenece, Puesto de trabajo que desempeña, Situación, Mésica, Complementarias, Total anual. Lists staff members for the third section.

Table with columns: Apellidos y Nombre, Cuerpo o escala a que pertenece, Puesto de trabajo que desempeña, Situación, Mésica, Complementarias, Total anual. Lists staff members for the fourth section.

NOTA: La nota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal incluido en la relación 2.1.3. asciende a 11.659.704 pta.

RESUMEN

Summary table with columns: Total de Funcionarios que se Emplean, Total puestos de trabajo por niveles. Lists totals for various levels.

Las retribuciones indicadas, correspondientes a 1.963, serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio 1.964.

PERSONAL

Total personal que se traspaasa: 6

Aspiraciones: 3 Nivel 20 - 3
 Apoyadores: 3 Nivel 9 - 2
 Auxiliares: 1 Nivel 5 - 1

2.3.2. Personal contratado por el Estado para la Promoción Física de la Vivienda.

Régimen:

2.3.3. Personal contratado por el Estado para la Calidad de la Edificación (1983).

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación de trabajo - que desempeña	RETRIBUCIONES		Total Bruto
				Salario	Complementarias	
Localidad: B71A						
Más Prieto, Manuel	Planteleros	707711000000	Activo	692,044	308,758	1,000,802
Tomás Alarcón, Angel	Laborantes	707711000000	"	450,840	137,148	587,988
Sempere Linares, Ricardo	Aux. Admón.	707710000004	"	615,908	123,304	739,212
Localidad: BUNOS						
Carda Riera, Arturo	Laborante	707711000007	Activo	490,800	137,148	627,948
Localidad: L20						
Vidal Alvarez, José de la	Laborante	707711000003	Activo	490,800	137,148	627,948
Localidad: B977A						
Ramando Riera, Francisco	Aux. Admón.	707710000005	Activo	513,008	233,894	746,902
Ruiz Carratalá, Javier	Aux. Facult.	707710000002	"	631,848	308,800	940,648

NOTA: La cuota personal de la Seguridad Social correspondiente al personal incluido en la relación 2.3.3. asciende a 1.072.054 pts.

Total personal que se traspaasa: 7

Total personal de trabajo por niveles: 7

Planteleros: 1
 Aux. Facult.: 1
 Laborantes: 3
 Aux. Admón.: 2

Las retribuciones del personal contratado incluyen, correspondientes a 1.983, según objeto de esta relación conforme a las instrucciones que se establecieron para el ejercicio 1.984.

2.4. Misión técnica de Personal Laboral.

B.A.3. Personal Laboral del B.O.P.2.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación de trabajo - que desempeña	RETRIBUCIONES		Total Bruto
				Salario	Complementarias	
Localidad: BUNOS						
Larrosa Triana, Fernando G.	Plantelero	707710000004	Activo	688,872	308,870	997,742

NOTA: La cuota personal de la Seguridad Social correspondiente al personal laboral incluido en la relación 2.4.1. asciende a 234.853 pts.

Total personal que se traspaasa: 1

Nivel 9 - 1

Las retribuciones incluyen, correspondientes a 1.983, según objeto de esta relación conforme a las instrucciones que se establecieron para el ejercicio 1.984.

2.5. Cuota personal de trabajo asignada por el Estado

Localidad y categoría	Organismo	Cuerpo o Escala	Método	RETRIBUCIONES		Total Bruto
				Salario	Complementarias	
Localidad: BUNOS						
Salamanca - Sede Dirección	D.O.A. y T.	Arquitecto	992,854	769,792	1,762,646	
Berlín	D.O.A. y T.	Arquitecto	811,846	547,088	1,358,934	
Valladolid	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
Valladolid	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
Valencia	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
Valencia	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
León	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
León	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
León	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
León	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
León	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	
León	D.O.A. y T.	Arq. Admón.	640,892	330,368	971,260	

NOTA: La cuota personal de la Seguridad Social de los puntos de trabajo del T.P.P. y del S.O.S. incluidas en la relación 2.5. asciende a la cantidad de 380.489 pts.

Las retribuciones incluyen, correspondientes a 1.983, según objeto de esta relación conforme a las instrucciones que se establecieron para el ejercicio 1.984.

2.5.1. Misión técnica de personal contratado por el Estado administrativo.

B.A.3.1. Personal contratado por la Administración central del Estado.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación de trabajo - que desempeña	RETRIBUCIONES		Total Bruto
				Salario	Complementarias	
Localidad: BUNOS						
Fernández Rodríguez, Manuel	Arquitecto	6980000005	Activo	684,800	420,893	1,105,693
Delgado Cortés, José	Arquitecto	6980000014	"	673,390	309,460	982,850
Localidad: BUNOS						
Gil Lara Piñero, Antonio	Arquitecto	6980000009	"	644,800	420,892	1,065,692
Localidad: BUNOS						
Carrero Izuel, E. Carlos	Auxiliar	6980000018	"	560,480	330,768	891,248
Localidad: BUNOS						
Mano Trilleras, Joaquín	Arquitecto	6980000008	"	646,880	420,892	1,067,772
Localidad: BUNOS						
Más García, José Miguel	Arquitecto	6980000017	"	674,360	330,488	1,004,848

La cuota personal de la Seguridad Social correspondiente al personal incluido en la relación 2.5.1. asciende a 2.841.739 pts.

2.4.2. PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA.

LOCALIDAD: AVILA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
GARCIA JIMENEZ, SANTIAGO	03	VIGILANTE	865.422	7.500	872.922
TOTAL			865.422	7.500	872.922

LOCALIDAD: BURGOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
ALONSO MACEO, JOSE M.	07	IMP-ADMINIST.	908.740		908.740
TOTAL			908.740		908.740

LOCALIDAD: LEON

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
DE LA HANDELA, JOSE	02	BARRENOLERO	799.402		799.402
BOULES CAMPOS, ESTERIBO	03	VIGILANTE	839.618		839.618
TOTAL			1.639.020		1.639.020

LOCALIDAD: VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
GARCIA GARCIA, JULIAN	07	ADMINIST.AGRUP.	972.840	10.500	983.340
RODAS CORRALAN, SIXILSONDO	07	IMP-ADMINIST.	994.016	4.500	998.516
LOPEZ BEHATO, REDUENDO	03	VIGILANTE	779.922		779.922
MARTIN ALONSO, MANUEL	03	VIGILANTE	865.422	4.500	869.922
PAYO PEREZ, LAUREANO	03	VIGILANTE	799.400		799.400
RODRIGO DIAZ, MATILDE	03	VIGILANTE	807.400	4.500	811.900
SANDEZ DELREAL, FELIPE	03	PORTERO	918.740	98.920	1.017.660
TOTAL			5.865.430	116.920	5.982.350

LOCALIDAD: SEGOVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
COMINERAS ZAPIAS, SANTIAGO	03	VIGILANTE	738.192	10.500	748.692
TOTAL			738.192	10.500	748.692

LOCALIDAD: BARRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
GARCIA RODRIGUEZ, FELIX LEON	03	VIGILANTE	839.618	10.500	850.118
TOTAL			839.618	10.500	850.118

LOCALIDAD: VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
ACERES PERCOA, OBDOLEA	03	E.F.O.	165.444	32.160	197.604
ABUADO BRAYO, SATURNINO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172		907.172
ARRANZ REVENGA, ALBERTO	03	VIGILANTE	865.422		865.422
BELLO FRANCO, M. PILAR	03	E.F.O.	150.974	32.160	183.134
BERNEDO NIQUEL, CELESTINO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172		907.172
CALZON ANTOLEIN, RAFAELA	03	E.F.O.	481.864	96.480	578.344
CASPIVILLA VERDEJO, M. TERESA	03	E.F.O.	150.974	32.160	183.134
GARCIA GONZALEZ, ESTERAN	09	ADMINIST.PROY.	1.017.128		1.017.128
GARCIA MARCHENA, LEONIDES	03	E.F.O.	481.864	96.480	578.344
GARCIA REY, GREGORIO	03	VIGILANTE	807.400	4.500	811.900
HOSTALE SOLANA, TERESA	03	E.F.O.	489.694	119.776	609.470
IBARCE PEREZ, ANGELA	03	E.F.O.	159.798	32.160	191.958
LOPEZ PEREZ, LEOPOLDO	03	VIGILANTE	837.102		837.102

LOCALIDAD: VALLADOLID

RUJA 2

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
MADALENO BLANCO, EUGENIA	03	E.F.O.	160.828	39.160	199.988
MANCHADO FERNANDEZ, MARLA	03	E.F.O.	487.792	96.480	584.272
MARTIN LORENZO, TERESA	03	E.F.O.	169.488	32.160	197.648
MARTIN MARRO, LOUIS	03	E.F.O.	169.488	98.160	197.648
MERCHAN GARCIA, FRANCISCO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172		907.172
MERINO GUTIERREZ, TERESA	01	LIMPIADORA	770.810		770.810
MORA CERRILLAN, JOSE	03	VIGILANTE	865.422		865.422
MORO DEL RIO, LOUIS	03	E.F.O.	481.864	96.480	578.344
MUCLA CARO, M. RAUL	03	E.F.O.	160.828	32.160	192.988
NUÑEZ RAMOS, CECILIO	03	E.F.O.	487.792	96.480	584.272
PABALDINO MARTIN, MANUEL	03	VIGILANTE	837.410	10.500	847.910
ROMERO MEDIAS, MARIA	03	E.F.O.	169.488	32.160	197.648
TERAS ANCELDO, EMERANCIA	03	E.F.O.	169.488	32.160	197.648
TOTAL			13.169.110	937.656	14.106.766

2.6. Deuda reconocida total de Promociones especiales (Incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, embalsados y vacantes)

- Recuento de plazas: 833
- Costo en pesetas de 1983: 1.183.844.185
- Porcentaje global de transferencias: 30,4% = 359.706.232 ptas. (143 plazas 1979 y 100 D.C.A. y V.)
- Asignación en porcentaje a la Comisión Autónoma: 7,3%
- Porción de deuda reconocida: 26.049.891 ptas.

2.6.2. Inicialmente reconocida para la calidad de la Edificación

- Recuento de plazas: 75
- Costo en pesetas de 1983: 548.733.378 ptas.
- Porcentaje global de transferencias: 7,5% = 71.004.364 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comisión Autónoma: 2,5%
- Porción de deuda reconocida: 9.774.338 ptas.

2.6.3. Servicios horizontalizados del INPP

- Recuento de plazas: 160
- Costo en pesetas de 1983: 804.318.298 ptas.
- Porcentaje global de transferencias: 8,7% = 25.378.647 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comisión Autónoma: 10,7%
- Porción de deuda reconocida: 2.364.515 ptas.

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CATEGORÍA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
			BASE	COMPLEMENTARIA	
CIRAC PERALTA, JOSE M.	6	RESP. ADMINISTR.	651.120	-	651.120
FERRAZO FERNANDEZ, SANTIAGO	6	RESP. ADMINISTR.	609.924	4.500	614.424
LOPEZ GARCIA, RAFAEL	6	RESP. ADMINISTR.	651.120	4.500	655.620
MORILLAS ALVAREZ, RICARDO	6	ADMINISTR. SUP.	872.200	2.500	874.700
TOTAL			2.784.364	16.700	2.799.064
IMPORTE TOTAL GASTO					27.039.492
COTA PATRONAL					9.593.421

EXAMEN FINAL CONTRATADOS POR CATEGORIAS PROFESIONALES

- ADMINISTRADOR PROVINCIAL 9
- INSPECTORES ADMINISTRATIVOS 5
- ADMINISTRADORES INTERINOS 3
- YARILLANES 12
- ADMINISTRADORES 1
- LICENCIADOS 1
- E.F.M. 17

Las subvenciones indicadas, correspondientes a 1.983, están objeto de subvenciones ordinarias o las subvenciones que se establezcan para el ejercicio de 1984.

2.6.4. Personal laboral del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

El personal de planta del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

- 2.6.4.1. Personal de planta (1) = José Antonio de 30 = 1.100
- José María Martínez Varela (1) = sueldo al día 15 = 648.000.000

Se perciben algunas clases de retribuciones fijas, según condiciones por la gestión que realicen.

- (1) = Se incluye Inspector de Actas.
- (1) = Inspector de las producciones de Actas, Viabilidad y Seguridad.

2.6.5. Situación personal de personal eventual que se transpone.

Localidad destino	Apellidos y nombre	Cuerpo o escala	Nº Registro	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES 1983	
					Básicos	Complementarios
AVILA	Soto del Río, de Solís	Comdr. Administr.	CO109800070	Base BOPJ	486.312	—
ZARAGOZA	Prieto Sastra, Marcial	Subalterno Comdr.	CO10980009A	" " " " " " " "	336.784	336.784
VALLADOLID	Korrea San Millán, Marina	General Auxiliar	AD30027358	" D.C.A. y V.	387.608	336.487
BURGOS	Palm Silva, Francisco	Laborante	TC27111129	" INCE	286.320	336.856
SEGOVIA	Colmenero Casalla, Baltasar	Laborante	TC27111129	" " " " " " " "	286.320	336.856
BALAZAR	Ayuso Tago, Agustín	Delineante	TC27111129	" " " " " " " "	286.320	336.856
	García Sánchez, Carmen A.	Asst. Administr.	TC500774045	" " " " " " " "	419.300	304.057
TOTAL					2.102.664	1.314.837

La cuota patronal correspondiente al personal del INCE incluido en la Relación 2.6.4.5 asciende a la cantidad de 633.880 ptas.

2.6.6. Puestos de trabajo vacantes transponibles que se transponen.

Localidad y servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES 1982	
			Básicos	Complementarios
CASTILLA - LEON	INPP	Técnicos	679.200	1.190.515
CASTILLA - LEON	INPP	Técnico Grado Medio	721.800	1.074.223
CASTILLA - LEON	INCE	Appl. Laboratorio	840.880	661.072
CASTILLA - LEON	INCE	Laborante	888.800	807.176
CASTILLA - LEON	INCE	Ayudante Laboratorio	340.000	601.032
TOTAL			3.070.680	4.334.978

La cuota patronal correspondiente al personal del INPP y del INCE incluido en la Relación 2.6.6.1 asciende a la cantidad de 1.311.524 ptas.

RELACION 3.—CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se prestasen a la Comunidad Autónoma de CASTILLA—LEÓN calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (IOTVE Sección 2), en 1.982.

RESUMIR	(En miles de pesetas)					
	Cédulas	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Total Anual
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO, 1	75.472	15.397	282.689	7.599		13.147
CAPITULO, 2	1.989	5.268	84.953	655		92.643
CAPITULO, 6					594.124	594.127
TOTAL COSTES	77.461	20.665	367.642	8.254	594.124	1.044.551
TOTAL RECURSOS						665.399
CARGA ASUMIDA RESTA						379.152

RELACION 3.—CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se prestasen a la Comunidad Autónoma de CASTILLA—LEÓN calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (IOTVE Sección 2), en 1.982.

RESUMIR	(En miles de pesetas)					
	Cédulas	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Total Anual
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO, 1	75.472	15.397	282.689	7.599		13.147
CAPITULO, 2	1.989	5.268	84.953	655		92.643
CAPITULO, 6					594.124	594.127
TOTAL COSTES	77.461	20.665	367.642	8.254	594.124	1.044.551
TOTAL RECURSOS						665.399
CARGA ASUMIDA RESTA						379.152

2.6.6. Saldo total de deuda de financiación central
38.706.131 ptas. = 30.700.061 ptas. + 8.006.070 ptas.

2.7. Deuda reconocida total de laborales centrales

2.7.1. Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

- Número de plazas: 69
- Coste en pesetas de 1981: 78.476.409
- Porcentaje global de transferencias: 30,45 = 23.856.834 ptas. (6 plazas tipo y 21 d.e.a. y v)
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7,385
- Porción de deuda reconocida: 1.762.080 ptas.

2.7.2. Servicios Auxiliares del MOPV

- Número de plazas: 619
- Coste en pesetas de 1981: 309.054.137 ptas.
- Porcentaje global de transferencias: 0,46 = 1.421.308 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 26,75
- Porción de deuda reconocida: 348.700 ptas.

2.7.3. Saldo total de laborales centrales que se traspasan.

Localidad destino	Apellidos y nombre	Categoría Profesional	N.º Registro	Puesto de trabajo o que desempeña	RETRIBUCIONES 1982	
					Méritos	Total anual
SALAMANCA	RODRIGO HERRERA, Manuel	Titulado Sup.Lab.	10109001111	Base MOPV	1.587.984	1.587.984
AVILA	IGLESAS TORRES, Moisés	Admón.Lab.Inv.ID	No tiene	"	877.479	877.479
VALLADOLID	ALONSO ESPINOSA, Joaquín	Perforista vertic.	1010915988	"	706.665	706.665
BURGOS	Calambá España, Juan Luis	Auxiliar Administrativo	1010972980	" 19FV	774.316	774.316
					3.946.47	3.946.47

La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal laboral, incluido en la relación R.P.3, asciende a la cantidad de 1.635.680 pesetas.

2.7.4. Saldo total de deuda de personal laboral central

2.108.770 ptas. = 6.261.035 ptas. + 3.842.735 ptas.

2.7.5. Saldo total de deuda de personal laboral central, incluido en la relación R.P.3, asciende a la cantidad de 1.635.680 pesetas.

(En miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
31.02.141	158	28	28	186		186
Subtotal Secc. 31	158	28	28	186		186
Verlos conceptos	19.266			19.266		19.266
TOTAL CAPITULO, I	25.472	15.397	281.659	7.599		331.147
17.01.283	—	3.078	—	3.078		3,078
17.01.284	—	323	—	323		323
17.01.285	—	59	—	59		59
17.01.311	157	40	908	1,065		1,265
17.01.322	256	59	705	1,020		1,125
17.01.325	139	32	343	514		565
17.01.344	200	50	408	658		708
17.01.371	28	7	205	240		276
17.07.354	57	—	—	57		57
17.07.358	31	—	—	31		31
17.07.388	186	—	—	186		186

(En miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
27.37.211	329	—	597	916		916
27.37.222	109	—	3,253	3,467		3,467
27.37.233	149	—	3,258	3,477		3,477
27.37.234	—	—	249	249		249
27.37.235	—	—	233	233		233
27.37.241	69	—	722	815		815
27.37.241	38	—	256	349		349
27.37.251	63	—	—	63		63
27.37.253	57	—	—	57		57
27.37.255	7	—	—	7		7
27.37.256	—	—	604	604		604
27.37.259	—	—	144	144		144
27.37.271	28	—	54	82		106
27.37.288	—	—	283	283		283

(En miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
27.01.113	6,304	—	—	6,304		6,304
27.01.113	4,085	—	—	4,085		4,085
27.01.122	9,859	1,934	—	11,793		11,793
27.01.161	—	—	641	641		641
27.01.179	3,943	2,053	—	6,004		6,004
27.01.181	1,413	1,205	—	2,618		2,618
27.07.123	6,297	—	—	6,297		6,297
27.07.125	2,057	—	—	2,057		2,057
27.07.124	1,657	—	—	1,657		1,657
27.07.115	4,001	—	—	4,001		4,001
27.07.126	1,432	—	—	1,432		1,432
27.07.127	8,254	—	—	8,254		8,254
27.07.128	—	—	429	429		429
27.07.129	—	—	6,794	6,794		6,794
27.07.131	1,205	—	—	1,205		1,205

(En miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
27.05.111	39	—	—	39		39
27.05.113	2,225	—	11,809	14,034		14,034
27.05.113	461	—	5,679	6,140		6,140
27.05.114	88	—	2,772	2,860		2,860
27.05.115	1,325	—	11,094	12,419		12,419
27.05.116	188	—	2,689	2,877		2,877
27.05.121	64	—	—	64		64
27.05.122	—	—	2,405	2,405		2,405
27.05.123	5	—	—	5		5
27.05.129	5	—	—	5		5
27.05.139	15	—	—	15		15
27.05.141	287	—	24,448	24,735		24,735
27.05.159	—	—	443	443		443
27.05.171	—	—	—	—		—
27.05.172	—	—	52	52		52
27.05.173	—	—	68	68		68
27.05.181	2,205	—	—	2,205		2,205
Subtotal sección 17	6,297	12,473	815,530	6,283		834,583

FM 88 27

FM 88 27

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se trasladan a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Código Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPÍTULO 1 (1)	12.090	4.424	369.716	8.921		386.797		
CAPÍTULO 2	2.153	6.167	96.348	531		107.199		
CAPÍTULO 6	—	—	—	—	657.899	657.899		
TOTAL COSTES	14.243	10.591	466.064	9.452	657.899	1.300.889		
TOTAL RECURSOS						587.566		
CARGA ASUMIDA META						533.329		

CO. A los cambios de los saldos de deuda de personal y servicios.

3.3. Dotación y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se trasladan a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

Código Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
21.02.114	308	—	2.493	787		4.409		
21.02.115	—	—	8.346	1.197		9.543		
21.02.116	—	—	666	—		666		
21.02.113	—	—	2.811	—		2.811		
21.02.120	—	—	1.205	—		1.205		
TOTAL COSTES	308	—	16.691	1.984		19.002		
21.02.113	—	—	7.394	—		7.394		
21.02.115	—	—	4.968	—		4.968		
21.02.116	—	—	31.325	2.627		34.300		
21.02.117	—	—	—	941		941		
21.02.118	—	—	4.316	2.289		6.605		
21.02.119	—	—	1.546	1.128		2.674		
TOTAL RECURSOS	—	—	10.415	6.185		16.600		
21.02.113	—	—	3.989	—		3.989		
21.02.114	—	—	2.190	—		2.190		
CARGA ASUMIDA META						709		

(en miles de pesetas)

Código Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.05.211	2.017	—	2.628	—		4.645
17.05.221	337	—	723	—		1.060
17.05.222	638	—	44.121	—		44.759
17.05.223	149	—	31.207	—		31.356
17.05.224	58	—	2.020	—		2.079
17.05.225	225	—	202	—		427
17.05.241	174	—	1.165	—		1.339
17.05.253	69	—	223	—		292
17.05.254	38	—	—	—		38
17.05.255	12	—	—	—		12
17.05.256	83	—	—	—		83
17.05.271	279	—	20.121	—		20.400
17.05.272	24	—	248	—		272
17.05.281	24	—	—	—		24
17.05.282	2	—	—	—		2
17.05.283	2	—	—	—		2
17.05.284	195	—	—	—		195

(en miles de pesetas)

Código Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.05.208	34	—	—	—		34
TOTAL COSTES	2.357	—	64.933	423		67.713
17.05.210	—	—	250.119	—		250.119
17.05.209	—	—	68.029	—		68.029
17.05.211	—	—	272.972	—		272.972
TOTAL RECURSOS	—	—	581.121	—		581.121
TOTAL COSTES	27.89	—	297.849	8.264		334.012
TOTAL RECURSOS	—	—	486.370	—		486.370
CARGA ASUMIDA META						529.581

Credito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
Presupuestario	561		839			1.400		
17.04.203	146		3.530			3.676		
17.04.222	159		1.683			1.842		
17.04.233			267			267		
17.04.234			1.470			1.470		
17.04.235	99		879			978		
17.04.236	82		626			708		
17.04.237	56					56		
17.04.238	7					7		
17.04.239			779			779		
17.04.240			154			154		
17.04.241	58					58		
17.04.242			286			286		
17.04.243		1.536	2.093			3.629		
17.04.244		395	876			1.271		
17.04.245		79	51.463			51.542		
17.04.246		114	54.079			54.193		
Total								

Credito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
Presupuestario	66		3.360			3.426		
17.04.247	212		256			468		
17.04.248	203		1.359			1.562		
17.04.249	70		259			329		
17.04.250	18					18		
17.04.251	14					14		
17.04.252	13					13		
17.04.253	206		31.049			31.255		
17.04.254	14		170			184		
17.04.255	2					2		
17.04.256	120					120		
17.04.257	16					16		
Total								

Credito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
Presupuestario	2.229		6.031			8.260		
17.05.113	877		4.598			5.475		
17.05.114	2.457		33.890			36.347		
17.05.115			428			428		
17.05.116			5.423			5.423		
17.05.117			13.213			13.213		
17.05.118			8.099			8.099		
17.05.119		1.008	69.779			70.787		
17.05.120		893	6.896			7.789		
17.05.121		15.347				15.347		
17.05.122		25.599				25.599		
17.05.123		4.114				4.114		
17.05.124		774	38.818			39.592		
17.05.125		867	27.025			27.892		
17.05.126		969	969			1.938		
17.05.127		6.008	626,989			632.997		
Total								

Pág. 3

Credito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
Presupuestario	160		1.059			1.219		
17.06.211	275		821			1.096		
17.06.212	152		37			189		
17.06.213	233		65			298		
17.06.214	33		239			272		
17.06.215	66					66		
17.06.216	217					217		
Total								

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Pariféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.07.511					200.200	200.200		
17.238.602					70.301	70.301		
17.238.644					327.318	327.318		
TOTAL CAPITULO, 6					657.899	657.899		
TOTAL COSTES	14.813	10.658	408.083	9.462	657.899	1.100.885		
TOTAL RECURSOS						567.566		
CARGA ASUMIDA NETA						533.329		

Las dotaciones y conceptos indicados para el Capítulo 1 corresponden a 1.983; y serán objeto de actualización conforme a las Instrucciones que se establezcan para el ejercicio de 1.984. Las indicadas para los Capítulos 2 y 6 corresponden ya a financiación para 1.984. La cuantía definitiva de las bajas presupuestarias realizadas se determinará descontando las cantidades abonadas por el M.O.P.U. en los conceptos respectivos hasta la sanción real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

3-2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspasará a la Comunidad de CASTILLA-LÉON calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Pariféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPITULO, 1 (1)	72.668	4.491	209.718	8.931		335.797		
CAPITULO, 2	2.133	6.167	198.348	531		107.199		
CAPITULO, 6	--	--	--	--	657.899	657.899		
TOTAL COSTES	14.813	10.658	408.083	9.462	657.899	1.100.885		
TOTAL RECURSOS						567.566		
CARGA ASUMIDA NETA						533.329		

(1). A estas cantidades ha de añadirse el saldo de deuda de personal reconocida.

-- 71 --

ANEXO II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2083/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1983, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1983, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial.

Real Decreto 1875/1981, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3548/1975, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.

